a premiar como por sentencia passada en
cosa jusgada renunçia las leyes fueros y derechos
de su fauor con la general y derechos della y lo otor
garon siendo testigos francisco Rodrigues Ciu.º mayor
deste ayuntamiento Juan y francisco me porteros de
esta ciu.d y algunos de los caballeros rregidores que se
hallaron en el dho ayuntamiento lo firmaron a los
quales doy fe conosco=

Montenegro — Don Di.º de la Puga Pallares

don francisco
Jonze y bolea

miguel pessal

a perm
Rodrigues
Lucas moreno

estraordo

En la ciudad de cartagena a siete de junio
de mill y seiscientos y treinta y cinco años
los señores cartagena se juntaron a cauildo
estraordinario a saber el s.r Licen.do mon
tenegro alcalde m.or desta ciu.d don lope gomez
don diego Pallares don andres rosique
caceres don Ju.n Jaco fran.co roca don diego castañeda
miguel gua don fran.co Jurado regidores
y Jacobo Ju.n de ynesta y antonio [illegible]